



“Es posible que la SCJN declare inconstitucional el nuevo Fondo de Pensiones”

El presidente Andrés Manuel López Obrador expresó este martes que hay posibilidad de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declare inconstitucional el Fondo de Pensiones para el Bienestar.



El presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, expresó que hay posibilidad de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declare inconstitucional el Fondo de Pensiones para el Bienestar.



Durante la conferencia de prensa matutina, el jefe del Ejecutivo argumentó que, esto, debido a que el máximo tribunal del país está al servicio de las minorías y que los ministros son como “empleados de los potentados”.



Señaló: “Vamos a ver qué actitud asumen las ministras y los ministros. De todas maneras, nosotros tenemos la obligación moral de hacerlo (el Fondo). Y no quiero irme ni que digan ¿y por qué no resolvió esto? Ahora sí que va a depender del Poder Judicial (la aprobación)”, dijo el mandatario.

Sin embargo, López Obrador compartió que no existe fundamento alguno para declarar la inconstitucionalidad.

El pasado lunes 22 de abril, luego de nueve horas de debate, la mayoría de Morena y sus aliados aprobaron en el pleno de la Cámara de Diputados la reforma para crear el Fondo de Pensiones para el Bienestar, el cual se financiará con 40,000 millones de pesos de ahorros para el retiro que no han sido reclamados por personas de 70 años o más.



El Presidente de la República detalló que el mencionado Fondo también será financiado por el instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y aseguró que este Fondo será operado por el Banco de México.

Condiciones de afores sin cambios


Por su parte, Zoé Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), aseguró que este nuevo Fondo mantendría las mismas condiciones que las Afores, pero con una diferencia significativa: los recursos invertidos serán retornados. Incluso aclaró que los fondos incluirían la subcuenta de vivienda del Infonavit.

“Para el trabajador no hay ninguna afectación, porque si alguien reclama esos fondos después de 10 años, como se ha dicho, son imprescriptibles, es decir, no pierden vigencia, el trabajador no pierde el derecho jamás. La única diferencia es que los pide al IMSS y el IMSS notifica al fondo.

“Eso va a permitir también una cosa, que sea mucho más rápido porque sólo tendrá una ventanilla, ya el trabajador no tendrá que ir al Infonavit para la cuenta de vivienda y al IMSS para la de la pensión, sino en una sola se le van a poder regresar (su dinero) y, además, de una manera más rápida”, compartió el titular del IMSS.

Según explicó Robledo Aburto, este fondo permitirá pagar un complemento para alcanzar 100% de la pensión de los trabajadores, algo que con las reformas anteriores no era posible, esto en el caso de que ganen menos o hasta el salario promedio de los trabajadores afiliados al IMSS, que al cierre del 2023 equivalía a 16,777 pesos al mes.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 EL ECONOMISTA	0	24/04/2024	LEGISLATIVO

“La modificación de las reformas del 97 del IMSS y del 2007 del ISSSTE enfocaban la pensión al ahorro, no al salario, no al último salario, sino solamente al ahorro, esos 2,700 pesos que ya se habían logrado incrementar a 6,000. Entonces, el fondo hoy va a poder hacer eso, para que pueda pagar ese complemento”, comentó.

Recientemente el funcionario acusó a las administradoras de fondos de retiro de no entregar al IMSS más de 30,000 millones de pesos producto de cuentas de retiro no reclamadas por los trabajadores, sólo han devuelto 946 millones de 34,000 que debieron entregar al cierre de 2023.